

**La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 13 del Acta de la Sesión 5190-2004, celebrada el 10 de marzo del 2004,**

**considerando:**

- A) que las condiciones financieras de la garantía de cumplimiento a favor de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) corresponden con las que regularmente fijan las entidades bancarias nacionales para este tipo de operaciones,**
- B) que el monto de la garantía es poco significativo, por lo que una eventual ejecución de ésta no tendría efectos importantes en la posición financiera del Instituto Costarricense de Electricidad y, por ende, del sector público consolidado,**
- C) que la constitución o realización de la garantía de cumplimiento no contiene aspectos que afecten el diseño y ejecución de las políticas monetaria, crediticia y cambiaria que compete al Banco Central de Costa Rica,**

**resolvió:**

**emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica sobre la contratación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad de la garantía de cumplimiento de compromisos ambientales del proyecto Centro de Generación Eléctrica Garabito a favor de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), por US\$1.242.000 en el Sistema Bancario Nacional. Lo anterior, en el entendido de que esta autorización no implica la aprobación por parte de la Autoridad Monetaria a la contratación de recursos para el financiamiento de las obras del Proyecto.**